

Repercusiones del Brexit en la investigación y en la comunidad de investigadores españoles en el Reino Unido

12 Noviembre 2021

En este documento, la Sociedad de Científicos Españoles en el Reino Unido (SRUK/CERU) recoge las distintas problemáticas que afectan directamente a nuestro colectivo tras la salida efectiva de nuestro país de residencia de la Unión Europea a fecha 31 de enero de 2021. La relación del Reino Unido con la Unión Europea y, por extensión, con España, tras el Brexit se encuentra todavía en proceso de negociación. El Departamento de Política Científica de SRUK/CERU ha seguido de cerca el impacto del Brexit en nuestro colectivo, con [encuestas anuales entre nuestros socios desde el 2016](#), respondiendo a las distintas medidas que se han puesto en marcha desde entonces y analizando numerosas peticiones de información por parte de nuestra membresía en los últimos meses debido a la incertidumbre generada y a la falta de información al respecto. A continuación se exponen los retos y oportunidades que el Brexit ha generado tanto para los investigadores españoles en el Reino Unido como para el sistema de I+D+i español.

Retos para la comunidad investigadora en el Reino Unido

La comunidad investigadora como colectivo de migrantes tiene dos características particulares: una alta movilidad, propia del dinamismo y la internacionalización de la ciencia y la investigación, y una alta cualificación (somos considerados “*skilled workers*” en el nuevo sistema de inmigración del Reino Unido). El Brexit conlleva trabas burocráticas y costes adicionales que dificultan el libre movimiento de los investigadores en los distintos estadios de su carrera. En concreto, hemos identificado las siguientes problemáticas:

1) Pérdida de atractivo

Para nuestra comunidad, el Reino Unido ha perdido atractivo como destino en el que llevar a cabo la labor investigadora con respecto a la situación anterior al



referéndum. Según los datos de [nuestra encuesta en 2021](#), hasta un 41% de los encuestados se plantean dejar el país en un futuro próximo; un 57% de ellos atribuye esta decisión al Brexit. Al preguntar por el nivel de atractivo del Reino Unido, la media de las respuestas es de 1,9 en una escala de 0 - menos atractivo - a 6 - más atractivo.

Esta pérdida de atractivo no es exclusiva del colectivo investigador español; como la nuestra, [otras diásporas](#) de investigadores europeos en el Reino Unido han hecho patente el descontento en sus comunidades.

2) [Alto nivel de incertidumbre](#)

Existe un alto nivel de incertidumbre en áreas de gran impacto para la vida laboral y personal de los investigadores españoles en el Reino Unido como los derechos migratorios, el acceso a fondos de financiación y la movilidad de familiares. Esta situación ha llevado a nuestros miembros a tratar de preservar sus derechos mediante distintos trámites gestionados por instituciones españolas y británicas: darse de alta como residente en el registro de matrícula consular (55% de los encuestados), solicitar la regularización en el Reino Unido mediante el esquema de asentamiento (*EU Settlement Scheme*) (95%) o solicitar la ciudadanía británica (2%). Cabe destacar que el esquema de asentamiento ya no acepta nuevas solicitudes. Según nuestra encuesta en 2021, las áreas con un mayor impacto entre nuestra comunidad son las siguientes:

1. Alto coste de las tasas académicas para ciudadanos extranjeros
2. Derechos como ciudadanos europeos.
3. Movilidad de familiares
4. Burocracia y coste de vida en Reino Unido.
5. Situación económica del Reino Unido

3) [Retos burocráticos a la movilidad internacional](#)

El nuevo sistema de inmigración por puntos del Reino Unido ("*talent visas*") supone un [obstáculo](#) para los investigadores que deseen asentarse en el país, particularmente profesionales de disciplinas como las ciencias sociales o las humanidades, discriminadas en la nueva normativa. Además, el sistema propuesto es uno de los más caros de Europa, lo que podría dificultar aún más a la capacidad de atraer talento al Reino Unido. Por ejemplo, el coste de un visado de tres años para un *skilled worker* varía entre 409 y 610 libras más el sobrecoste de 624 libras anuales asociado al sistema de salud pública; el coste para el empleador varía entre 364 y



1.000 libras. En 2021, el 56% de los encuestados manifestaron que no habrían venido al Reino Unido debido al coste asociado al visado, especialmente el cargo obligatorio para acceder al sistema público de salud.

El Brexit también ha tenido un efecto negativo en la atracción de investigadores predoctorales. Una de las posibles razones es que el coste anual de las tasas universitarias ha aumentado, aproximadamente, de 4.300 a 24.000 libras; en las universidades escocesas este cambio es aún más pronunciado ya que antes del Brexit los nacionales europeos pagaban tasas universitarias. A este incremento habría que añadir el coste del visado y el sobrecargo de la sanidad pública. La dificultad de encontrar becas de doctorado que cubran estos gastos hace difícil la atracción de talento. Por ejemplo, las becas de doctorado ofrecidas por UKRI (principal agencia de financiación del Reino Unido) a partir del curso 2021/22 solo pueden cubrir las tasas hasta un máximo marcado por el coste para los estudiantes británicos; además, UKRI ha limitado el número becas concedidas a estudiantes internacionales a un 30% del total de becas concedidas en cada programa de doctorado. La retirada del Reino Unido del programa Erasmus+ también dificulta la entrada de investigadores predoctorales en otras universidades europeas para realizar estancias durante su tesis.

4) Convalidación de títulos de profesorado en instituciones británicas

Tradicionalmente, aquellos investigadores que trabajan como profesores titulares o catedráticos en las Universidades del Reino Unido podían solicitar a través de ANECA Academia la equiparación de Profesor Titular por la vía de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1312/2007, aplicable al profesorado de universidades de Estados miembro de la Unión Europea:

- 1. El profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquéllas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad será considerado acreditado a los efectos de lo previsto en este real decreto.*
- 2. La certificación de dicha posición equivalente será realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a solicitud del interesado, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Agencia.*
- 3. El profesorado al que se refiere el apartado 1 podrá formar parte de las comisiones de acreditación reguladas en este real decreto en las mismas condiciones que los funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.*



En resumen, se permite que personal académico en la Unión Europea con puestos equivalentes a Profesor Titular Universitario y Catedrático de Universidad sea acreditado de una manera más inmediata y ágil, con una menor burocracia que la solicitud habitual en la plataforma de acreditación de la ANECA. Sin embargo, no hemos encontrado información sobre la situación actual del Reino Unido en el [Real Decreto-ley 38/200, de 29 de diciembre, de adaptación al Brexit](#).

Tras varias consultas por parte de nuestros socios sobre este tema, SRUK/CERU ha contactado con la ANECA en dos ocasiones durante el año 2021 (4 de marzo y 25 de mayo) para saber si este trámite continúa en vigor. La información que nos proporcionaron respecto a la situación de las solicitudes de equivalencia procedentes de Reino Unido es la siguiente.

- Solicitudes recibidas antes del 31 de diciembre de 2021: se resolverán normalmente.
- Solicitudes recibidas a partir del 1 de enero de 2021: hay que esperar a que se desarrolle la normativa post-Brexit. De momento, las solicitudes que se están recibiendo en ANECA quedarán a la espera de conocer la nueva legislación que les aplique.

La Consejería de Educación en la Embajada de Londres ratifica esta información:

Este tema está regulado en el RDL 38/2021, en el artículo 4.4: *"Las solicitudes de reconocimiento de cualificaciones profesionales obtenidas por españoles o por nacionales de otro Estado miembro en el Reino Unido, que sean presentadas ante las autoridades españolas con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto-ley, así como dentro de los cinco años siguientes, se resolverán de acuerdo con el régimen jurídico vigente a 31 de diciembre de 2020 siempre que la admisión al inicio de los estudios o actividades que conduzcan a su obtención se hubiera efectuado con anterioridad al 1 de enero de 2021.*

En el caso específico de las solicitudes de reconocimiento automático de títulos de formación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, que sean presentadas por españoles o por nacionales de otro Estado miembro ante las autoridades españolas con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto-ley, así como dentro de los cinco años siguientes, podrán ser objeto de dicho reconocimiento, siempre que la admisión al inicio de los estudios que hayan conducido o conduzcan a la concesión de dichos títulos se hubiera efectuado con anterioridad al 1 de enero de 2021, con independencia de la fecha de expedición del título, salvo si el Reino Unido modificarán la formación necesaria para la obtención de alguna de estas titulaciones, apartándose sustancialmente de las condiciones mínimas de formación establecidas a



nivel europeo. Esta circunstancia se constatará mediante acuerdo del Consejo de Ministros. "

Por tanto, las solicitudes de equivalencia presentadas antes del 1 de enero de 2021 se están tramitando pero, a 11 de noviembre de 2021, aún está pendiente conocer si este trámite se mantendrá vigente en las negociaciones post-Brexit para aquellas personas que presenten la solicitud con posterioridad a dicha fecha. Remarcamos, además, que esto no se está comunicando a los afectados, ya que la NO tramitación de las solicitudes procedentes del Reino Unido es una información que actualmente no está disponible en la página web de la ANECA.

En junio de 2021 se trasladó al Ministerio de Ciencia e Innovación, al Ministerio de Universidades y a la Comisión Mixta del Brexit, la petición para reconsiderar que la equiparación de Profesor Titular Universitario y Catedrático de Universidad por la vía de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1312/2007 a través de ANECA Academia en las negociaciones post-Brexit extendiera su ámbito incluyendo al Reino Unido. Nos gustaría enfatizar la importancia de esta negociación para que España no cierre una vía de atracción de talento por parte de los investigadores trabajando en universidades británicas ya que, debido al Brexit, la predisposición de retorno a España ha aumentado en los últimos años.

5) Acceso a fondos europeos y liderazgo de proyectos europeos

Entre las áreas identificadas con un mayor impacto en nuestra comunidad, están el acceso a fondos europeos (77.4% de nuestros socios opinan que se verá altamente afectado) y el liderazgo de proyectos europeos (70.5% de nuestros socios opinan que se verá afectado negativamente) al finalizar el proceso de transición. SRUK/CERU fue una de las sociedades que dieron apoyo al '*Deal For Science*' en 2020 para pedir la continuidad en las colaboraciones. A finales de 2020 se garantizó la participación de Reino Unido en el programa de fondos Horizon Europe como tercer país; sin embargo, a 11 de noviembre de 2021, esta participación aún no se ha formalizado. En la misma situación se encuentran los proyectos Copernicus y Euroatom. Recientes noticias muestran cómo la negociación sobre la situación de Irlanda del Norte podría perjudicar la continuación del Reino Unido en estos programas, aumentando así la incertidumbre entre nuestros socios.

Recomendaciones

- Trabajar en colaboración con las instituciones británicas para aliviar la incertidumbre acerca de los derechos de los ciudadanos españoles residentes en el Reino Unido.



- Reconocer las cualificaciones profesionales obtenidas en el Reino Unido equivalentes a las figuras de Profesor Titular Universitario y Catedrático de Universidad por la vía de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1312/2007 a través de ANECA Academia.
- Apoyar por los cauces apropiados campañas para la continuación de la colaboración en materia de investigación e innovación del Reino Unido con la Unión Europea.

Consecuencias para la ciencia y la investigación española

Desafíos para España

El Reino Unido es históricamente el segundo país de elección para colaborar por investigadores basados en España, solo por detrás de Estados Unidos ([FECYT, 2019](#)). El endurecimiento de las condiciones para la movilidad de investigadores entre ambos países o para acceder a fuentes de financiación conjunta podría impactar negativamente este nivel de colaboración.

Oportunidades para España

El 49% de nuestros socios que desean abandonar el Reino Unido están considerando volver a España. Por tanto, España se encuentra ante la oportunidad de atraer talento investigador (tanto español como internacional). España debe responder ágilmente a esta oportunidad facilitando la incorporación y estabilización de este talento.

En 2020, el Reino Unido fue el segundo mayor beneficiario de las competitivas becas *starting grants* del European Research Council (ERC) (España fue el sexto), pero los investigadores españoles fueron los cuartos desde el punto de vista de nacionalidad en asegurarse financiación (los británicos fueron los quintos). Estos datos indican que, si el Reino Unido no consiguiera asegurar su acceso a los fondos de investigación de la Unión Europea, se facilitaría el acceso de investigadores españoles a estas becas al ser los procesos de asignación menos competitivos.

Los datos demográficos de las *starting grants* también indican que muchos de los investigadores españoles que consiguen financiación por esta vía no realizan su actividad investigadora en España. La situación actual podría ser también una oportunidad para atraer talento doméstico, si las condiciones sociales, políticas y de financiación acompañan.



Recomendaciones

- Fortalecer las relaciones existentes de colaboración entre España y el Reino Unido creando nuevas oportunidades de financiación o de movilidad bilateral entre ambos países.
- Fomentar nuevas vías de colaboración, como *'joint campuses'* entre universidades británicas y españolas para determinados grados y programas de formación.
- Ofrecer dobles afiliaciones a investigadores en el Reino Unido que les permita estar vinculados con instituciones de ambos países. Esto permitiría, por ejemplo, acceder a fondos europeos a través de la afiliación española y mantener los contactos y colaboraciones.
- Crear y fomentar programas de movilidad bilateral e intercambio de estudiantes e investigadores (como, por ejemplo, nuestro programa SRUK/CERU OnTheMove).
- Agilizar las equivalencias de títulos de doctorado (reforzando las escuelas de doctorado de las universidades españolas).
- Flexibilizar el sistema de acreditaciones del profesorado (a través de la ANECA, como planteamos en detalle en [este informe](#)).
- Fomentar y facilitar la postulación de proyectos de investigación europeos (ERC) con recursos administrativos y de apoyo a la investigación para los investigadores afiliados a instituciones españolas.

Más información sobre SRUK/CERU

La [Sociedad de Científicos Españoles en el Reino Unido \(SRUK/CERU\)](#), fundada en 2012, integra a más de 800 socios pertenecientes a un variado espectro de profesionales de la investigación en todas sus disciplinas, desde estudiantes de máster y doctorado a catedráticos y profesionales, trabajando tanto en la industria como en el sector público del Reino Unido. Su labor se centra facilitar la comunicación entre los investigadores españoles en el Reino Unido, fomentar la colaboración entre ambos países para sumar sinergias e incrementar los éxitos de la I+D+i, convertirse en portavoces de los científicos españoles ante las instituciones públicas británicas y españolas y mejorar la percepción social de la ciencia. Desde sus inicios, SRUK/CERU ha realizado más de 400 actividades, y cuenta con el apoyo de la Fundación Ramón Areces, la Fundación Banco Santander, la Embajada de España en el Reino Unido, la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y la Fundación Lilly. En 2016, recibió el Premio a la Innovación concedido por el Foro de



Empresas Innovadoras (FEI) en la categoría de organismo de apoyo a la innovación. La organización tiene delegaciones establecidas en Londres, Cambridge, Oxford, Yorkshire, Escocia, y las regiones centrales (Birmingham), del Noroeste (formada por Manchester y Liverpool) y del Suroeste (incluyendo Bristol y Bath) de Inglaterra.

Contacto: sciencepolicy@sruk.org.uk

